	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	1 de 2

ACUERDO No. 05

(Diciembre 16 de 2011)

Por medio del cual se fijan unos valores para el alquiler de espacios del Conservatorio del Tolima y la venta de otros servicios.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Estatutarias, especialmente lo contemplado en el Artículo 14, ordinal 11 del Acuerdo 010 de 2005.

CONSIDERANDO

Que es función propia del Consejo Directivo como Autoridad máxima de la institución, fijar los derechos pecuniarios y complementarios que deba cobrar el Conservatorio del Tolima, especialmente en cuanto al alquiler del Salón Alberto Castilla, el Oratorio Santa Cecilia, los Jardines y los Salones, de forma provisional.

En razón y mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar en uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el alquiler del Salón Alberto Castilla, con una duración máxima de cuatro (4) horas.


ARTÍCULO 2º. Fijar en un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el alquiler de los Jardines aledaños a la institución, durante tres (3) horas como máximo.

ARTÍCULO 3º. Fijar en cero punto dos (0.2) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), la hora el alquiler de Salones de clase de la institución.

ARTÍCULO 4º. Fijar en cero punto dos (0.2) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), por Ceremonia u Oficio Religioso, el alquiler del Oratorio Santa Cecilia.

ARTÍCULO 5º. Fijar en DIECINUEVE (19) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Concierto con la Orquesta Sinfónica; en 11 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Conciertos con la Orquesta Juvenil o Infantil; en 7.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Conciertos con la Banda Sinfónica o Grupos de Cámara.

GA

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
FORMATO: ACUERDO		Página	2 de 2

Del acuerdo No. 05 de Consejo Directivo - 2011

ARTÍCULO 6º. La separación de los espacios debe hacerse como mínimo con un mes de anticipación, junto con el pago total en la Tesorería del Conservatorio del Tolima, del valor correspondiente y el requerimiento de las agrupaciones musicales con dos (2) meses de anticipación y previo cancelación del concierto.

PARÁGRAFO: En caso de cancelar el evento solo se hará devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor del alquiler y de los conciertos contratados igualmente.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º.) de enero de 2012 y deroga en todas sus partes el Acuerdo No.008 del 3 de diciembre de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

JAIME CORREDOR ARJONA

EL SECRETARIO,

JAIRO BERNAL GUARNIZO